



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN**

2025

Liceo Salesiano Camilo Ortúzar Montt

“CASA GRANDE QUE ACOGE”

"La Evaluación es un proceso intencionado y permanente, desarrollado por los profesionales de la Educación, dentro de un contexto formativo, educativo y pastoral, el cual permite recopilar y analizar información en forma cualitativa y cuantitativa, con la finalidad de tomar decisiones y retroalimentar al estudiante, generando nuevos aprendizajes.

*Basado en el decreto de Evaluación N° 67 y Proyecto Educativo
Institucional Local*

ÍNDICE GENERAL

Título	Tema	Páginas
I. Disposiciones Generales.	Art. N° 1. Fundamentos.	8
	Art. N° 2. Los Períodos Lectivos.	8
	Art. N° 3. Socialización de Reglamento	8
II. Proceso de Evaluación.	Art. N° 4. Concepto de Evaluación.	8 - 9
	Art. N° 5. Eximición de una Asignatura	9
III. Calificación	Art. N° 6. Certificación	10
	Art. N° 7. Religión, Consejo de Curso y Orientación	10
	Criterio para consignar la calificación extra	11
	Estudiantes que NO pueden optar al beneficio	11
	Art. N° 8. Escala de Calificación	11 – 12
	Art. N° 8.1 Evaluaciones y compromisos académicos	12
	Art. N° 8.2. Atraso a Evaluaciones	12
	Art. N° 8.3. Asignatura de Religión	14
	Art. N° 9. Cantidad y Ponderación de calificaciones	14
	Art. N° 9.1. Instrumentos de Evaluación	15
Art. N° 9.2 De la copia y plagio.	17	

IV. Promoción y Certificación	Art. N° 10. Promoción	17
	Art. N° 10.1. Por logro de Objetivo	17
	Art. N° 10.2 Por Asistencia	18
	Art. N° 11. Promoción - Incumplimiento	18
	Art. N° 12. Acompañamiento	20
	Art. N° 12.1. Consejo Académico	20
	Art. N° 12.2 Determinación de Consejo	20
	Art. N° 13 Situación Final	20
	Art. N° 14 Continuidad en el Liceo	20

V. Socialización	Art. N° 15. Calendario de Evaluaciones	20
	Art. N° 16. Entrega de calificaciones al Apoderado	21
	Art. N° 17. Número de Evaluaciones por día hábil	21
	Art. N° 18. Tareas y actividades para desarrollar en el hogar	21
VI. Protocolo para Desarrollar la Evaluación Diferenciada	Art. N° 19 Definición de Evaluación Diferenciada	22
	Art. N° 20. Atención Diferenciada de acuerdo a Diagnósticos	23
	Art. N° 21. Forma de acceder a la Evaluación Diferenciada	24
	Art. N° 22. Discontinuidad del Tratamiento	25
	Art. N° 23. Formas y Procedimientos para aplicar Evaluación Diferenciada	26
	Art. N° 24. Evaluación Diferenciada en Educación Física y Salud	27
	Art. N° 25. Cierre Anticipado del año Escolar.	27

VI. Planes de Formación Diferenciad	Art. N° 26. Planes de Formación Diferenciada	28
	Art. N° 27. Elección del Plan de Formación Diferenciada	28
	Art. N° 28. Cambio de Plan Diferenciado	28
	Art. N° 29. Planes Diferenciados para III° IV° medios	28
VII. Evaluación de los Talleres JECD	Art. N° 30. Talleres JECD	29
	Art. N° 31. Calificaciones de los Talleres JECD	30
VIII. De los Talleres ACLE	Art. N° 32. Actividades Curriculares de Libre Elección	33
	Art. N° 33. Representación del Liceo – Selecciones	33
	Art. N° 34. Requerimientos para representación	33
	Art. N° 35. Validación y Evaluación Reglamento de Evaluación y Promoción.	33
Anexos		34

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2025

Presentación del Liceo.

Razón Social: Liceo Salesiano Camilo Ortúzar Montt, perteneciente a la Congregación Salesiana.

Dirección: Avenida Macul 5950

R.B.D: 009185 -5 Decreto Cooperador - 1444 de 1929

Correo electrónico: colegio@salesianosmacul.cl

Introducción:

El presente Reglamento de Evaluación se basa en nuestro Proyecto Educativo Institucional, **en adelante llamado Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Local, PEPS-L**, su respectivo Proyecto Curricular y las normas establecidas por la Superintendencia de Educación, la Agencia de Calidad y el Ministerio de Educación, a través del cual, se establecen y definen las políticas, criterios, normas y procedimientos para la Evaluación y Promoción Escolar de los estudiantes del Liceo Salesiano Camilo Ortúzar Montt, que se aplicarán para los niveles de Educación Básica y Educación Media.

Título I: Disposiciones Generales.

Artículo 1: Fundamentos.

Los fundamentos que inspiran la elaboración de este Reglamento, se basan en:

- a. Proyecto Educativo Institucional - Local.
- b. Proyecto Curricular Institucional - Local.
- c. Planes y Programas de Estudio vigentes (MINEDUC).
- d. Decreto 67/2018 (Educación Regular)
- e. Ley General de Educación N° 20.370.
- f. Ley N° 20.529, Aseguramiento de la Calidad.
- g. Circular 482 SUPEREDUC
- h. Ley 20.845, de Inclusión
- i. Ley 21.545, Derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista

Artículo 2: Períodos Lectivos.

Los períodos lectivos para los efectos de la organización evaluativa y de las calificaciones de los estudiantes, comprenden **dos Períodos Semestrales**.

Artículo 3: Socialización del Reglamento

Luego de matricular al estudiante, es deber de los padres y apoderados acceder al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, el cual se encontrará publicado en la página Web del liceo (www.salesianosmacul.cl) con el fin de que la Comunidad Educativo Pastoral del Liceo Salesiano Camilo Ortúzar Montt, en adelante CEP-COM, tenga acceso permanente y actualizado del mismo.

Por otra parte, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción (REP), el cual se encuentra aprobado por el Consejo de Profesores y el correspondiente Consejo Escolar, es socializado con los estudiantes durante el horario de consejo de curso y con los apoderados en la primera reunión del correspondiente año académico, lo anterior en formato resumido.

Título II: Proceso de Evaluación.

Artículo 4: Concepto de Evaluación.

Según nuestro PEPS-L, definimos el proceso de Evaluación como:

“Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza” (Decreto 67, 2018, artículo 2; letra b)

En este sentido, consideramos la Evaluación como una instancia más de aprendizaje, como una herramienta que contribuye fuertemente al desarrollo integral y personal que, conforme al marco curricular que promueve el Mineduc y a las necesidades propias declaradas en el PEPS-L, evaluará objetivamente habilidades que contribuyan al pleno desarrollo integral de los estudiantes.

El proceso de Evaluación podrá ser aplicado en forma Diagnóstica, formativa o sumativa:

Evaluación Diagnóstica: Será considerada como aquella Evaluación diversa e inclusiva que se aplica al inicio de un ciclo, año, semestre, curso, unidad o tema. Ésta permite determinar la presencia o ausencia previa de saberes (contenidos, habilidades, etc.) que resultan imprescindibles para iniciar un nuevo aprendizaje.

Evaluación Formativa: Tiene por finalidad monitorear y acompañar el aprendizaje, es decir, permite obtener, interpretar y emplear la evidencia del desempeño de los alumnos por parte de los profesionales de la Educación y ellos mismos en la toma de decisiones acerca de los siguientes pasos del proceso Educativo

Sumativa: Tiene por objeto certificar generalmente por medio de una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

Cabe señalar que todo proceso evaluativo será acompañado desde la Coordinación Pedagógica, Equipo PIE en aquellos casos que corresponda, con la finalidad de potenciar cada uno de ellos, poniendo énfasis en la estructura de la clase, particularmente en el proceso de metacognición de estas, como espacio de consolidación de los aprendizajes para desarrollar y fomentar la metacognición.

Artículo 5: Eximición de una asignatura.

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todas las áreas de estudio.

No obstante, el Liceo implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y procesos de evaluación de las diferentes asignaturas en el caso de los alumnos que lo requieran. Así mismo, el docente de la asignatura y el equipo de integración si corresponde serán los encargados de realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83 del 2015 y 170 del 2009. (ver anexo N° 1)

Título III: Calificación.

Artículo 6: Certificación

Nuestro Liceo certificará las calificaciones anuales de cada alumno y cuando proceda el término de los estudios de Educación Básica y Media.

La Licencia de Educación Media será certificada por el MINEDUC.

Artículo 7: Religión – Consejo de curso y Orientación

Se indica de manera expresa que las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación NO tendrán incidencia en el promedio final anual ni la promoción de los estudiantes.

No obstante, aquellos estudiantes de los niveles 5° básico a IV° año medio que logren una calificación formativa MB para la asignatura de religión, tendrán la posibilidad de agregar en una asignatura, una calificación que esté entre el 6.0 y 7.0.

lo anterior deberá cumplir con los criterios que indican en el título siguiente **“criterios para consignar la calificación extra”**

En el caso de la asignatura Taller de Crecimiento y desarrollo Personal, aplicará la misma situación anterior (calificación entre 6.0 y 7.0) para los cursos de I° y II° año medio, con la salvedad que el estudiante deberá elaborar las diferentes actividades asignadas por el profesor durante el semestre y por consiguiente, el alumno podrá agregar una calificación que esté entre el 6.0 y 7.0 **en una asignatura** por semestre, lo anterior considerando los criterios del título siguiente.

En el caso de la asignatura de Orientación para III° y IV° año medio, el estudiante deberá elaborar un trabajo asignado por su profesor jefe y aquellos que logren una calificación formativa MB, tendrán la posibilidad de agregar una calificación que esté entre el 6.0 y 7.0 **en una asignatura** por semestre, lo anterior considerando los criterios del título siguiente.

Con respecto a los plazos de entrega de esta bonificación, (Religión – Crecimiento y Desarrollo Personal – Orientación) si el estudiante no entrega en la fecha solicitada la opción de asignatura a la cual tributará, perderá automáticamente el beneficio.

La calificación correspondiente a este beneficio, será registrada sólo cuando todas las calificaciones se encuentren registradas.

CRITERIOS PARA CONSIGNAR LA CALIFICACIÓN EXTRA

- Las asignaturas donde se incorporarán estas calificaciones serán seleccionadas por cada estudiante.
- En un mismo semestre, no se pueden repetir las asignaturas seleccionadas para consignar esta calificación.
- Durante el segundo semestre, el estudiante no podrá optar o repetir las asignaturas seleccionadas durante el primer semestre.
- Será responsabilidad del o la docente de la asignatura de Religión (5° Básico a IV ° Medio), Taller de Crecimiento y Desarrollo Personal (I ° y II ° Medio), Orientación y Consejo de Curso (III ° y IV° Medio) entregar por escrito esta información a la Coordinación Pedagógica general y docentes del nivel.
- Será responsabilidad del docente de las asignaturas de religión, crecimiento personal u orientación filtrar quienes son los estudiantes que puedan o no optar a este beneficio.

ESTUDIANTES QUE NO PUEDEN OPTAR AL BENEFICIO.

- El estudiante que mantenga una asistencia inferior al 90%, NO podrá optar al beneficio de la calificación extra.
- El estudiante que tenga 10 o más atrasos por semestre, pierde la posibilidad de optar a este beneficio.
- El alumno que registre 1 o más faltas de carácter gravísimo o 3 de carácter grave y descrito en nuestro RIE, no podrán optar al beneficio.
- Las asignaturas seleccionadas por el estudiante, deben considerar un promedio aritmético mínimo de 3.5

cualquier otro beneficio que obtenga el estudiante, por participaciones exitosas en actividades internas o externas al liceo, será exclusiva responsabilidad del o los docentes que dirijan aquella actividad, y siempre considerando el departamento académico al que corresponda dicha actividad. Lo anterior debe estar informado al inicio del semestre correspondiente, al igual que la jefatura de curso.

Artículo 8: Escala de calificación

- a. Nuestro sistema evaluativo calificará cuantitativamente considerando una escala de 2,0 a 7,0, para los objetivos de aprendizaje y/o contenidos, y cuantitativamente los aprendizajes actitudinales.

- b. Todos los promedios de calificaciones Semestrales y Anuales por asignatura se calcularán con aproximación, es decir, la centésima que sea igual o superior a 5 se aproximará a la décima superior (ej.: 4,55 = 4,6; 4,54 = 4,5).

En el caso del promedio semestral, de cada asignatura, 3,85 se aproximará a 3,9. Para el promedio final anual, de cada asignatura, el 3,85 se debe aproximar al 4,0.

- c. El promedio final anual de todas las asignaturas: Corresponde al promedio aritmético entre ambos semestres, con aproximación de la centésima a la décima superior, cuando corresponda, con excepción de Orientación y Religión.
- d. Cuando en un curso, el porcentaje de estudiantes reprobados en una evaluación es mayor a un **40%**, antes de consignar las calificaciones en el libro de clases, el profesor informará y analizará las causas con su respectivo Coordinador Pedagógico y en caso de ser necesario tomar las medidas remediales correspondientes. Para lo anterior se solicitarán las evidencias necesarias para validar el resultado obtenido, guías de trabajo aplicadas anteriormente, contenidos tratados en el cuaderno del estudiante y análisis de ejercicios o contenidos en el texto ministerial. En el caso del contexto virtual se consignará como evidencia la confirmación de la lectura de los correos electrónicos, formularios, grabaciones de clases, entre otros.
- e. En el caso de las lecturas domiciliarias (libros, documentos, ensayos, paper etc.) contempladas en cualquier asignatura, estas no involucrarán cantidad de calificaciones deficientes llegado el momento de ser registradas en el correspondiente libro de clases.

Artículo 8.1: Ausencia a evaluaciones y compromisos académicos.

- a. **Los estudiantes** que, por enfermedad, viajes u otro motivo **se deban ausentar de alguna evaluación** (pruebas, interrogaciones, entrega de trabajos, etc.), sus apoderados deberán, según Reglamento Interno Escolar, justificar dichas inasistencias con las respectivas evidencias (correo electrónico, certificado y/o licencia médica), **dejando constancia por escrito con el Profesor/a de Asignatura, jefatura de curso y Coordinador/a de Ambiente respectivo.** Si la ausencia se diera por representación del Liceo, fuera de este, estará sujeta / condicionada a un comportamiento diario positivo, tanto dentro como fuera del aula.
- b. Para la recalendarización de las nuevas fechas de Evaluación el apoderado debe comunicarse con el Profesor de la asignatura y jefatura de curso haciendo uso del conducto regular formal del Liceo, es decir; correo electrónico institucional.

Para los niveles de 7° a IV° año medio, el liceo indicará una fecha para rendir las evaluaciones pendientes, durante una semana específica al término de cada semestre. cabe señalar que dichos instrumentos deben ser: pruebas de desarrollo, alternativas y/o selección múltiple.

Lo anterior será organizado y aplicado por el equipo de coordinación pedagógica, coordinación de ambiente y/o docentes de asignatura, siempre en horario posterior a la jornada escolar a partir 17:00 hrs. esta alternativa será considerada de carácter obligatoria y como última oportunidad antes de registrar la calificación mínima.

- c. El plazo máximo para justificar una **ausencia a prueba es de 24 horas (día hábil)** posterior a su normal reintegro a clases. En caso contrario será determinación del docente de la asignatura que corresponda, si desarrolla un nuevo instrumento de evaluación o evaluará con una escala cuya exigencia para la calificación 4,0 sea equivalente al 70%.
- d. Cada profesor responsable de administrar la evaluación, deberá hacer registro de esta situación en el respectivo libro de clases, en la hoja de vida del estudiante. (Contexto presencial)
- e. **Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ausencia a una evaluación, independiente del motivo de aquello, sea esta enfermedad, viaje u otro, es de responsabilidad del apoderado / estudiante conseguir los contenidos académicos de cada asignatura.**
- f. **Los estudiantes autorizados por Rectoría** a participar en retiros pastorales, visitas culturales, representaciones del Liceo dentro o fuera del país, eventos culturales o deportivos, olimpiadas de asignaturas, concursos, exposiciones, debates, campeonatos, entre otros; al ausentarse de Evaluaciones (pruebas, trabajos, interrogaciones, otros) previamente fijadas, **deben informar con 72 horas de anticipación al Coordinador Pedagógico, Coordinador de Ambientes y Profesor Jefe respectivo** para generar una nueva calendarización y así brindar todas las facilidades para su reintegro normal a clases, asignando plazos consensuados con el estudiante y los profesores de asignatura que correspondan para rendir las pruebas o trabajos pendientes y que en ningún caso será al día siguiente de su reintegro a clases. (Contexto presencial – ver anexo N° 2)
- g. Todo estudiante ausente a las Evaluaciones **Calendarizadas en Segunda Instancia** (primera instancia: fecha de la evaluación, segunda instancia: recalendarización), y que no presente justificación médica formal o escrita por parte de su apoderado, al primer día de su reintegro, **renuncia a esta posibilidad que le brinda el Liceo y acepta ser evaluado con la calificación mínima 2.0,** que permite el presente reglamento consignando dicha situación en el libro de clases especificando la fecha de evaluación y de recalendarización e informando al apoderado del estudiante de la determinación.
Independiente de los plazos anteriores, el estudiante podrá ser citado en una última instancia, según dicta el artículo **8.1 letra b.**

Artículo 8.2: Atraso a evaluaciones.

Los estudiantes que lleguen atrasados a una Evaluación sin la debida justificación por parte de su apoderado, deberán ingresar inmediatamente a su sala de clase y rendir la prueba en el tiempo que quede del asignado a todo el grupo curso. En el caso de asistir con el correspondiente justificativo, la evaluación deberá ser reagendada.

El calendario para rendir evaluaciones pendientes en horario diferenciado debe ser consensuado con el Coordinador de Ambiente y Coordinador Pedagógico, con la finalidad de no ver interrumpido el normal proceso del Liceo, según dicta el artículo 8.1 letra b.

Artículo 8.3: Asignatura de Religión.

Los estudiantes que obtengan promedio del primer semestre inferior a 4.0 (según la escala conceptual: Insuficiente (I)), luego de ser acompañados por el profesor de la asignatura, serán convocados por un integrante del Departamento de Religión para ser entrevistado junto a su apoderado.

La entrevista pretenderá orientar y acompañar a la familia en el proceso de formación integral del estudiante, tal como está descrito en nuestro PEPS-L y deberá dejarse constancia de los acuerdos tomados al respecto en el libro de clases. (ver anexo N° 3). En caso de que el apoderado no acepte que el estudiante sea acompañado en la asignatura de religión, esto debe quedar registrado y firmado por el apoderado en el libro de clases.

El promedio final obtenido en la asignatura de Religión no incidirá en una posible repitencia del estudiante o en su vacante de matrícula, de acuerdo con lo establecido en el Decreto vigente de Evaluación N° 67/2018.

Todo lo anterior quedará registrado igualmente en acta de entrevista, la cual quedará firmada y adjunta en la ficha virtual del estudiante. de esta forma cada docente que trabaje con el curso tendrá acceso a los acuerdos y compromisos pactados con la familia

Calificación numeral.	Calificación conceptual.
Desde 6.0 a 7.0	Muy Bueno (MB)
Desde 5.0 a 5.9	Bueno (B)
Desde 4.0 a 4.9	Suficiente (S)
Desde 2.0 a 3.9	Insuficiente (I)

Artículo 9: Cantidad de calificaciones por asignatura.

La cantidad de las calificaciones que se utilicen para calcular la nota final del periodo escolar sea semestral o anual de una asignatura, deberá ser coherente con la carga horaria del docente y la planificación que para dicha asignatura realice el profesional de la educación.

Cantidad de horas	Cantidad de evaluaciones MÍNIMAS	Tiempo aprox. entre cada evaluación
1 – 2 – 3 y 4	2	Máximo 1 mes, entre cada evaluación.
5 – 6 – 7 y 8	3	

En el transcurso de cada semestre y con la finalidad de **diversificar el proceso de evaluación** y atendiendo así de mejor manera a las necesidades individuales de los estudiantes el profesor deberá aplicar y registrar **en el libro de clases virtual – sistema Lirmi** sus evaluaciones, considerando las diferentes posibles estrategias.

Durante el año 2025 el promedio de cada asignatura será calculado por la sumatoria de todas las calificaciones y repartida en el total de notas existentes en dicha asignatura (cálculo de promedio)

Artículo 9.1: Instrumentos de Evaluación.

- a. Toda forma de evaluación debe ser acompañada por la correspondiente pauta de cotejo, rubricas, ficha de campo, evaluación escrita, u otras, la que debe ser entregada al estudiante en el mismo momento en que sea asignado el trabajo.

Será posible aplicar pautas de auto-evaluación y co-evaluación en los niveles de 5° básico a IV° año medio con carácter sumativo; para los niveles de 1° a 4° año básico la auto-evaluación y co-evaluación tendrán carácter de formativa, es decir sin calificación.

La interrogación oral aplica siempre que exista la pauta de cotejo correspondiente o rúbrica (la interrogación sola no procede) y cuya forma de aplicación puede ser individual o grupal.

Todas las evaluaciones desarrolladas durante el proceso, serán definidas por cada profesor de la asignatura, considerando **al menos dos estrategias de evaluación diferente**; siendo relevante dejar evidencias de estas consignando en el libro de clases (sistema Lirmi) sus características y calificación. De igual manera cada evaluación previamente a su aplicación debe ser compartida con la jefatura del Área Académica que corresponda, con la finalidad de ser visada.

De existir cualquier inconveniente frente a la revisión y visado de la evaluación, esta debe ser revisada por la Coordinación Pedagógica del nivel.

Cada docente deberá **consignar en general la cantidad de evaluaciones indicadas en el art. N° 9 del presente reglamento.**

En el caso de aquellas asignaturas que reciben tributo de otra asignatura correspondiente al **taller JEC**, tendrán el total indicado en el **art. N° 9 del presente reglamento.**

Para los trabajos de **Equipo**, todos los estudiantes deben conocer la pauta con que se evalúan, considerando en sus instrucciones los porcentajes correspondientes para el cálculo de la calificación.

Para el caso de los estudiantes con NEE y que forman parte del proyecto de integración escolar tendrán una pauta de evaluación con las adecuaciones correspondientes, donde se vinculará el docente de asignatura con el equipo PIE.

La/el educador/a, en conjunto con el/la docente de Asignatura, determinarán el porcentaje de Exigencia (50 o 60 por ciento) de acuerdo al caso y diagnóstico de los alumnos con NEE permanentes y transitorias.

Como evaluaciones **Escritas** serán consideradas todas aquellas donde el estudiante deba responder un test de redacción, opinión, ensayos, de respuesta única o selección múltiple. Cabe destacar que estos instrumentos deben ser visados por la jefatura del Área Académica que corresponda o encargado de Departamento si procediera.

En cuanto al desarrollo de trabajos multidisciplinarios, se vincularán dos o tres asignaturas, para asignar una actividad que el estudiante llevará a cabo y que tendrá por objeto integrar los conocimientos adquiridos en estas, relevando la importancia de **trabajar una situación problemática.**

Esta evaluación involucrará los contenidos, objetivos o habilidades desarrolladas durante el proceso de la unidad o unidades, correspondiendo **a una calificación valorada en igualdad que las demás consignadas durante el semestre.**

Sin embargo, al ser el trabajo multidisciplinar considerado como una estrategia que puede implicar un largo desarrollo, podrá obtener más de una calificación en diferentes etapas del proceso.

- Todo instrumento de evaluación deberá ser planificado y consensuado con sus respectivos profesores-pares de asignatura, Proyecto de Integración Escolar (si corresponde) y **finalmente entregada a la jefatura de Departamento, a lo menos diez días lectivos antes de la aplicación para ser revisado y coordinar la socialización con los estudiantes.**

En el caso de los cursos que participen del Proyecto de Integración Escolar (PIE), se debe considerar que los instrumentos serán analizados por las Educadoras Diferenciales correspondientes, por lo cual cabe señalar que el incumplimiento al artículo anterior será motivo de la suspensión de la evaluación.

- Toda evaluación podrá ser consensuada y discutida en los espacios destinados para ello; sean estas reuniones de departamento, área y en algunos casos previamente establecidos Consejo JECD. Lo anterior con la finalidad de fomentar un trabajo colaborativo que promueva la mejora continua de las prácticas evaluativas y de enseñanza.
 - b. Todos los instrumentos de evaluación, una vez aplicados **deberán ser entregados a los estudiantes, para su propiedad dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles. En caso de requerir una extensión del plazo,** debe ser autorizado por coordinación pedagógica.
 - c. Una vez aplicada la evaluación y conocidos los resultados, **se deben generar las instancias que se requieran para el proceso de retroalimentación, lo anterior con la finalidad de modificar y consolidar los aprendizajes.** retroalimentar no significa ofrecer la solución del problema, si no problematizar al estudiante para incentivar su reflexión.

- d. Instrucciones en el instrumento de Evaluación: Cualquier Evaluación que se aplique, debe explicitar los objetivos de aprendizaje señalados en la planificación y programa de estudio (MINEDUC), las instrucciones, nivel de exigencia, el tiempo del que dispone para desarrollar la evaluación y puntaje asignado para su calificación.
- e. La Evaluación Diferenciada se aplicará a todos los estudiantes debidamente diagnosticados y aceptados de acuerdo con el protocolo del Liceo; incluidos los alumnos que formen parte del Proyecto de Integración Escolar, PIE

Artículo 9.2: De la copia y plagio.

En el caso de trabajos de investigación, se debe exigir elaboración personal del estudiante e indicar la bibliografía y sitios consultados y no aceptar transcripciones textuales, fotocopias del contenido de textos o copias homólogas de páginas de Internet o entre estudiantes.

No se aceptarán transcripciones literales, copias o plagios en trabajos de carácter creativo o inédito, (composición musical, escritura creativa de textos líricos, narrativos, dramáticos etc.) resguardando así la autoría artística y los derechos de autor.

Si un estudiante es sorprendido copiando en una evaluación sumativa, y se cuenta con la evidencia respectiva de la situación:

1.- El instrumento será retirado, para aplicar una segunda instancia con exigencia del 70 % y calificación máxima 6.0, reagendando la evaluación según lo que determine el/la docente de asignatura.

2.- La situación debe quedar registrada en el libro de clases virtual respectivo y comunicada al apoderado correspondiente vía correo electrónico con copia a la Coordinación General Pedagógica.

3.- Se informará a la Coordinación de Ambiente respectiva, para aplicar así la sanción estipulada en el Reglamento Interno Escolar.

Título IV: Promoción y Certificación.

Artículo N ° 10: En la promoción de los estudiantes se considerarán en forma conjunta el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases.

Artículo 10.1: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b.- Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c.- Igualmente, serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

Artículo 10.2: Respecto de la asistencia, serán promovidos los estudiantes que:

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el Liceo, sean estos nacionales o internacionales en el área del deporte, pastoral, cultura, literatura, ciencias y las artes.

Casos especiales:

a.- Ausencia por enfermedad: Debe ser certificada con el correspondiente documento médico, el cual será **entregado en la oficina de Coordinación Pedagógica con copia a la Coordinación de Ambiente, como también al profesor jefe** al reintegro del estudiante a sus actividades escolares. Para efecto de lo anterior, **el profesor jefe** debe comunicar al equipo docente de su curso.

Otras dificultades: deben ser presentadas mediante una carta al consejo directivo, adjuntando la correspondiente documentación que acredite la problemática señalada.

Nota: En concordancia a la circular N° 482 del 20/06/18, y en relación a la paternidad o aquellos que se encuentran en situación de embarazo, deben contar con todas las facilidades para desarrollar su proceso académico, eliminando cualquier situación que pudiera ser discriminatoria e inclusive con un periodo de siete días corridos para participar del proceso de acompañamiento en el caso de un recién nacido.

Artículo 11:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, se analizará la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de la promoción o repitencia de estos alumnos. Este análisis se basará en la información recogida en distintos momentos del proceso del año escolar y considerando la visión del estudiante y su apoderado.

Esta decisión se sustentará, además, por medio de un informe elaborado por el profesor jefe donde deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ellos pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- c. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- d. El contenido del informe a que se refiere el artículo anterior, debe ser consignado en la hoja de vida del estudiante y la situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.
- e. **Si durante el proceso de seguimiento del profesor jefe en relación al rendimiento académico de su curso detecta algún estudiante con promedio inferior a 4.0, este tendrá la responsabilidad de dialogar la situación con el profesor responsable de la asignatura dejando registro de esto en la hoja de vida del estudiante y correo institucional en caso de virtualidad, con la finalidad de acordar medidas remediales.**

Los resultados de la gestión anterior serán formalizados en instancias de Pre-consejo y Consejo de Evaluación semestral.

Si al término del primer semestre el estudiante obtiene promedio inferior a 4.0 en alguna asignatura, el docente a cargo de ella tiene la responsabilidad de citar al apoderado a una entrevista con la finalidad de dar conocer la situación y acordar remediales para el segundo semestre. Lo anterior debe quedar registrado y firmado por el apoderado en la hoja de vida del estudiante. En el caso de existir virtualidad, el acuse de recibo del correo electrónico correspondería a la firma del apoderado.

Si al término del año escolar, un estudiante finaliza con un promedio inferior al 4,0 el profesor de la asignatura deberá elaborar un informe que contenga las diferentes acciones desarrolladas durante el año en curso. La finalidad de este informe será la de evidenciar el proceso de acompañamiento con el estudiante y familia. Luego de lo anterior, el docente de asignatura tendrá igualmente que compartir esta información con el docente de jefatura de curso.

Artículo 12: Acompañamiento

Durante el año escolar siguiente se realizará el acompañamiento pedagógico que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deben ser ejecutadas por el Profesor jefe y autorizadas por el apoderado mediante registro en la hoja de vida del alumno.

12.1 Al término de cada semestre se desarrollarán los diferentes consejos académicos por nivel, con la finalidad de comunicar, reflexionar y tomar decisiones en relación al progreso y logros de los estudiantes.

12.2 Cada una de las decisiones de acompañamiento tomadas en torno a la promoción de un estudiante, serán registrada en su hoja de vida en el libro de clases, dando cuenta de las medidas y responsables de monitorear los progresos en el aprendizaje durante el año siguiente.

Artículo 13: Situación final.

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término de cada año escolar, entregando un certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado Anual de Estudios no podrá ser retenido en ninguna circunstancia.

Artículo 14: Continuidad en el Liceo.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir de curso en el establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y una oportunidad en Educación Media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Título V: Socialización.

Artículo 15: CALENDARIO DE EVALUACIONES.

- a. Los estudiantes tienen por derecho recibir la calendarización de evaluaciones por parte de cada asignatura, la cual será publicada por el Liceo en el medio digital que este determine.
- b. Todos los profesores informarán a sus estudiantes y/o apoderados, dentro de un plazo mínimo de 08 días hábiles de anticipación la fecha, contenidos y habilidades que se evaluarán en cada prueba y/o trabajo.

Artículo 16: Entrega de informes de calificaciones al apoderado.

Los padres y/o apoderados tienen derecho a ser informados por los Directivos y Docentes, respecto al rendimiento académico, proceso educativo, funcionamiento del Liceo; específicamente: contenidos, objetivos de aprendizaje, indicadores de logro, calendarización de evaluaciones, tipo y forma de evaluación; así como ser recibidos y entrevistados por los diferentes profesionales de la Educación.

Todos los resultados de las Evaluaciones que realizan los estudiantes serán informados y entregados de forma semestral en reuniones de Padres y Apoderados, a través de un informe escrito que entrega la información referida al nivel de logro y/o avances de los aprendizajes, incluyendo el número de días ausentes y acumulados. **Si el apoderado del alumno no asiste a dicha reunión el profesor jefe debe consignar esta ausencia en la hoja de vida del alumno** o a través del correo electrónico institucional.

- a. Antes del término de cada semestre la Coordinación Pedagógica con asistencia de la Coordinadora de Apoyo, citarán a una Jornada de Rendimiento Académico, con la finalidad de acompañar a las familias y brindar estrategias de apoyo a los alumnos que presenten dificultades académicas o a quienes lo requieran.
- b. Al término del año escolar se hará entrega del certificado anual de estudios al apoderado que lo solicite, de lo contrario, quedará en secretaría general en el archivo personal del estudiante.

Artículo 17: Número de evaluaciones por día hábil.

- a. En un día de clases la cantidad máxima de evaluaciones escritas será de dos. Además de lo anterior, se podrán entregar de trabajos, guías, tareas, exposiciones y evaluaciones de lecturas complementarias, rendir interrogaciones orales en relación al último contenido trabajado en clases, entre otras.

Artículo 18: Tareas y actividades para desarrollar en el hogar.

Para incentivar el estudio y estimular la investigación, así como la responsabilidad en sus deberes escolares, reflexión de contenidos, análisis crítico - valórico y el trabajo en conjunto con la familia, se asignarán tareas de: reforzamiento de contenidos específicos, recopilación de información, lectura de textos, desarrollo de guías, formularios googles, ticket de salida, entre otros, los que serán revisados en clases por el profesor(a) con el objetivo de retroalimentar el desempeño individual o grupal, según sea el caso.

Las actividades de refuerzo o retroalimentación domiciliaria, sugieren contemplar un tiempo de desarrollo no superior a 60 min para Educación básica y 90 min. para Educación media, considerando que su objetivo es profundizar el contenido tratado en la clase.

Será determinación de cada docente desarrollar un registro de calificaciones en función de las tareas entregadas, teniendo estas, el carácter de acumulativas, para luego consignar su promedio dentro de la ponderación de proceso.

Las actividades de refuerzo o retroalimentación domiciliaria que sean evaluadas ya sean de manera formativa, sumativa o acumulativa deberá ser informado anticipadamente a los estudiantes.

Desde los niveles de párvulos, hasta el segundo ciclo de E. básica, se informará igualmente a sus apoderados, a través del cuaderno de la asignatura y/o correo electrónico.

Para los niveles de 5° básico a IV° año medio, cada profesor que asigna la actividad de refuerzo o retroalimentación domiciliaria deberá dejar registro de ello en el respectivo libro de clases y/o entregar la información vía correo electrónico.

Para las lecturas domiciliarias, se recomienda ser evaluadas en diferentes formatos, presentaciones, lapbook, bitácoras de lectura, entre otras y luego proceder con carácter sumativo.

Título VI: Protocolo para desarrollar la Adecuaciones Curriculares, Estrategias diversificadas de evaluación, Evaluación Diferenciada.

Artículo 19: Definición de Adecuación Curricular.

La Adecuación Curricular se enmarca como una estrategias diversificadas señalada en el **Decreto Exento Nº 83 /2015**, cuyo énfasis considera que todos los estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, especialmente en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados; a estudiar en un ambiente que atiende a la diversidad y la inclusión, de aceptación y de respeto mutuo, a que se les entregue en forma oportuna los contenidos e información necesaria, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. (Adaptación de la Ley General Nº 20370, art. Nº 10, letra a).

En este sentido, se establece que las Adecuaciones Curriculares:

- a. A partir de lo expuesto en el Decreto Exento Nº83 / 2015, la decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales
- b. Las adecuaciones curriculares, son aplicadas por los profesores en una o varias asignaturas, de acuerdo al resultado de un diagnóstico, basándose principalmente en las necesidades de aquellos estudiantes que no puedan responder a un régimen de Evaluación Normativa Tradicional como consecuencia de sus habilidades descendidas o diferentes en áreas específicas.
- c. La estrategia diversificada, dirigida especialmente a estudiantes con rezago y/o Necesidades Educativas Especiales, en su proceso de aprendizaje.

Artículo 20: Atención Diversificada de acuerdo a diagnósticos.

Estudiantes que forman parte del Proyecto de Integración Escolar (PIE) con NEE Transitorias y Permanentes.

De acuerdo al Decreto Supremo N°170/2009, se define conceptualmente el término de Necesidades Educativas Especiales, **(N.E.E)**, como aquél estudiante que requiere de apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias para acceder y progresar en el aprendizaje evitando limitar sus oportunidades de conocimiento y desarrollo. Y se caracteriza por ser de carácter permanente o transitorio; es decir:

Necesidades educativas especiales de carácter permanente (N.E.E.P): Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan **durante toda su escolaridad** y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar.

Necesidades educativas especiales de carácter transitorio (N.E.E.T): Son dificultades de aprendizaje que experimentan los estudiantes **en algún momento de su vida escolar**, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses que presentan los estudiantes.

Diagnósticos asociados a NEE Transitorias y NEE Permanentes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, son los siguientes:

Necesidades Educativas Transitorias:

- Trastorno Específico del Lenguaje (TL)
- Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA)
- Funcionamiento Intelectual Límite (FIL)
- Trastorno por Déficit de Atención / hiperactividad (TDAH)
- Trastorno por Déficit de Atención Inatento

Necesidades Educativas Permanentes:

- Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger
- Trastorno del Espectro Autista (TEA) Alto Funcionamiento
- Discapacidad Intelectual leve (DIL) (Trastorno del Desarrollo Intelectual)
- Discapacidad Intelectual moderada (DIM) (Trastorno del Desarrollo Intelectual)
- Discapacidad Visual
- Discapacidad Motora Moderada
- (NEM) Necesidades Educativas Múltiples.
- Discapacidad Auditiva, Hipoacusia bilateral, Sordera Unilateral
- Retraso Global del Desarrollo (RGD)
- Síndrome de Down

Estudiantes con Evaluación y Tratamiento de Especialistas Externos

Estudiantes acompañados en los siguientes diagnósticos:

Aquellos estudiantes que están con tratamiento de algún profesional en educación diferencial, psicólogo, neurólogo, fonoaudiólogo, psiquiatra, entre otros. Que presenten cierto grado de dificultad, que interfiera en un adecuado desenvolvimiento en el proceso de enseñanza aprendizaje en lo siguiente: dislexia, disortografía, trastornos de los sonidos del habla (TSH), discalculia, emocionales u otras dificultades que impliquen un bajo rendimiento.

Artículo 21: Formas de acceder a la Adecuación Curricular, Evaluación Diferenciada.

Estudiantes que forman parte del Proyecto de Integración Escolar (PIE) con NEE Transitorias y Permanentes.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

De acuerdo a los requerimientos de cada estudiante los especialistas determinan la necesidad y tipo de Adecuación Curricular informando a Coordinadores pedagógicos respectivos, profesores de asignaturas y profesor jefe. Cabe señalar, que los especialistas que trabajan con el estudiante, en conjunto con el docente, elaboran instrumentos evaluativos con las adecuaciones curriculares, que se requieran.

Estudiantes con Evaluación y Tratamiento de Especialistas Externos.

Son estudiantes que han sido derivados por la Coordinación de Apoyo en conjunto a los profesores para ser evaluados por un especialista, para descartar posibles dificultades en un área específica; o que, por el contrario, sus familias los llevan a una evaluación de especialistas por intereses propios.

El estudiante que, por diagnóstico del especialista, requiera por primera vez la aplicación de Evaluación Diferenciada, su apoderado deberá hacer entrega de la documentación que acredite la NEE a la coordinación de Apoyo.

Es importante señalar que sólo a partir de la fecha de entrega del certificado correspondiente al equipo de Coordinación de Apoyo y Pedagógica, se comenzará a aplicar la evaluación diferenciada.

El profesor jefe, en conjunto con el equipo de Coordinación de Apoyo / PIE si correspondiera, podrá sugerir al apoderado asistir al especialista que corresponda para el diagnóstico respectivo. A partir de esta iniciativa, el apoderado tendrá 30 días corridos para entregar el informe respectivo e iniciar tratamiento si éste fuese requerido en dicho informe. Si el apoderado no hiciera entrega en los plazos señalados; o bien, decidiera no iniciar tratamiento de su pupilo, el profesor jefe, con Coordinación de Apoyo y / o PIE serán los responsables de dejar constancia en el libro de clases virtual de dicha situación.

Si el apoderado requiere de más plazo / tiempo para cumplir con este requerimiento por falta de hora médica, tendrá que presentar el comprobante de la cita agendada.

La renovación de la documentación médica (especialista tratante), para los casos que continúan, debe ser entregada durante los meses de **marzo y abril** de cada año. Para ello, **el apoderado hace entrega de los informes de tratamiento actualizados a la Coordinación de Apoyo, con copia al Profesor Jefe.**

Una vez hecha la entrega del certificado del especialista tratante para aplicar Evaluación Diferenciada, corresponderá a el/a Coordinador/a de Apoyo informar al Coordinador(a) Pedagógico(a) del nivel, al Profesor Jefe y a los profesores de las diferentes asignaturas del Plan de estudio, de la nómina de estudiantes que estén en esta situación.

Los informes de los especialistas deberán registrar el diagnóstico, tratamiento, próximos controles y las recomendaciones específicas para el estudiante, el Liceo y la familia. Cabe señalar que si el profesor jefe o de asignatura recepciona dicha documentación, aquella debe ser entregada a la brevedad en Coordinación de Apoyo.

Si un estudiante es dado de alta, esto deberá estar claramente especificado en un informe que emita el especialista que lo atendió. Es responsabilidad del apoderado informar al Liceo, a través de la Coordinación respectiva a la brevedad posible.

Artículo 22: Discontinuidad del tratamiento.

Estudiantes que forman parte del Proyecto de Integración Escolar (PIE) con NEE Transitorias y Permanentes.

El apoderado deberá presentarse a revisar en conjunto con el Equipo PIE y/o Coordinadoras PIE el estado de avance del estudiante.

Si el apoderado no entrega la documentación que corresponda según lo establecido en el Decreto N° 170 y Orientaciones Técnicas PIE, o no asiste a las entrevistas solicitadas, se evaluará la permanencia del alumno en este grupo para el siguiente año lectivo.

Cabe señalar que, si el apoderado no puede cumplir con lo solicitado, deberá pedir entrevista con la Coordinadora del PIE , evidenciando con la documentación que corresponda las razones del hecho.

Estudiantes con Evaluación y Tratamiento de Especialistas Externos.

El apoderado deberá hacer entrega de dos informes de especialistas que den cuenta del estado de avance de los estudiantes durante el año lectivo.

El primer informe deberá ser entregado como **plazo máximo el último día lectivo del mes de abril.**

Durante el periodo de marzo – abril se mantendrá la información que exista del año anterior.

El segundo informe deberá ser entregado como **plazo máximo el último día lectivo del mes de septiembre.**

Artículo 23:

Formas y Procedimiento para Adecuación Curricular (de acceso, en los objetivos de aprendizaje) , Evaluación Diferenciada.

a) TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES Y CRITERIOS PARA SU APLICACIÓN

De acuerdo al Decreto 83, 2015, las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

La decisión de implementar adecuaciones curriculares debe considerar como punto de partida toda la información previa recabada, durante el proceso de evaluación diagnóstica integral e interdisciplinaria de necesidades educativas especiales,

Las Adecuaciones Curriculares pueden ser:

- **Adecuaciones curriculares de acceso:** Según lo establecido en el Decreto 83/2015, Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.
- **Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:** Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia

De esta forma, el trabajo de los docentes con los profesionales que apoyan el acceso al aprendizaje de todos los estudiantes, respecto de las adecuaciones curriculares, se define considerando los siguientes criterios:

- Para los estudiantes que forman parte del Proyecto de Integración Escolar (PIE) con **NEE Transitorias y Permanentes**, sus evaluaciones en las asignaturas de lenguaje y matemática serán elaboradas en reuniones de trabajo colaborativo con el profesor (a) de asignatura y profesor(a) especialista de acuerdo a las necesidades educativas de carácter transitoria y permanente (ver anexo N° 4 y 5)

Para los estudiantes que están con Evaluación y Tratamiento de Especialistas Externos, sus evaluaciones serán elaboradas por profesor/a de asignatura apoyándose en documentos oficiales de estrategias de Evaluación Diferenciada según las Necesidades Educativas Especiales (ver anexo N° 4 y N° 5). Estas evaluaciones podrán contener en sus instrucciones los ejercicios que impliquen una dificultad mayor y que el profesor de dicha asignatura, indique no responder. Por otra parte, el docente podrá elaborar una segunda evaluación con una dificultad menor, pero

que implique el desarrollo de los mismos objetivos y habilidades planteadas a la totalidad del curso.

Las evaluaciones estandarizadas no presentan adecuaciones curriculares (Ensayos SIMCE – PAES):

- Para aquellos estudiantes que cuentan con NEE y pertenecen al Programa de Integración Escolar, se definirá en conjunto con la Educadora Diferencial, el porcentaje de exigencia con el que se evaluará en cada prueba o trabajo (50% - 60 %), según cada asignatura.

- El envío de las evaluaciones sumativas, por parte de las/los docentes de asignatura a las/ Educadoras Diferenciales respectivas, debe ser en un plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 24: Evaluación Diferenciada en Educación Física y Salud

Un estudiante – que por razones de salud - debidamente acreditadas por medio de un certificado médico, no pueda realizar trabajo físico práctico, se debe asignar tareas específicas de la asignatura tales como trabajos de investigación o disertaciones, entre otros. El trabajo debe desarrollarse en el horario de clases. Cabe destacar, que el estudiante puede eximirse de realizar actividad física, sin embargo, no lo exime de su participación en la asignatura y su respectiva evaluación diferenciada.

Artículo 25. Cierre Anticipado del año Escolar.

- a. En caso de que un estudiante deba ausentarse a clases el resto del año escolar que le quede por asistir, ya sea por motivos de salud, deporte a nivel nacional o internacional u otros debidamente acreditados por un facultativo o institución responsable: el apoderado deberá presentar por escrito a la Rectora del Liceo, una solicitud de cierre anticipado del año escolar, explicando los motivos, adjuntando los certificados médicos o institucionales necesarios y en la cual acepta el cierre del año escolar con las calificaciones que a la fecha de la solicitud el estudiante tenga registradas en el respectivo libro de clases.
- b. Dentro de los siguientes siete días hábiles, una vez presentada la solicitud de término anticipado del año escolar, será responsabilidad de la Rectora y su Consejo Directivo/Coordinación otorgar o rechazar la solicitud.
- c. Resuelta la solicitud de cierre de año escolar anticipado por la Rectoría del Liceo, se informará al Profesor Jefe y se registrará en la hoja de vida del estudiante.
- d. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la resolución de Rectoría, El Coordinador Pedagógico respectivo, informará de la respuesta al apoderado y durante el Consejo Técnico JEC a las/los docentes involucrados.

Título VII: Planes de Formación Diferenciada.

Artículo 26:

La Formación Diferenciada Humanista – Científica está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes (Ley General N ° 20.370)

Artículo 27: Elección del Plan de la Formación Diferenciada.

- a. A partir del mes de octubre – noviembre, para el año siguiente, los estudiantes de Segundo y Tercer Año Medio deberán optar por tres de las asignaturas que ofrece el Liceo en la línea de electividad, previo al trabajo realizado durante los meses de agosto a octubre – noviembre por el Equipo de Coordinación de Apoyo y Pedagógico, vinculado a la propuesta de Planes indicada por el Ministerio de Educación.

Artículo 28: Cambio de Plan Diferenciado (PD).

Los estudiantes de 3º y 4º año de Educación Media tendrán el mes de marzo como plazo para solicitar un cambio a su elección del Plan Diferenciado. Para lo cual, el apoderado deberá presentar una solicitud por escrito, adjuntando a la misma una carta con las motivaciones del estudiante para la modificación. Dichos documentos deben ser presentados en Rectoría, quien en conjunto al consejo directivo se reservará el derecho de aceptar o rechazar dicha solicitud en un plazo máximo de 5 días hábiles, previa consulta con el profesor titular del curso y dependiendo del número de estudiantes en dicho Plan Electivo. En caso de aprobación, se transferirán las calificaciones obtenidas hasta esa fecha al nuevo plan diferenciado que se ha optado.

Artículo 29: Planes Diferenciados (PD) para 3º y 4º Medios.

Artículo 29.1: III º medio

El Plan diferenciado de Tercer año medio, se ajusta al Decreto Exento N° 193 del 17 de junio 2019 y contempla las siguientes asignaturas con 6 horas en cada caso dando un total de 18 horas para cada estudiante. Las asignaturas para el año 2025 serán:

Plan de Formación Diferenciada	Horas Pedagógicas
Participación y Argumentación en Democracia	6 h
Lectura y Escritura Especializada	6 h
Ciencias de la salud	6 h
Geometría 3D	6 h
Probabilidades y Estadística Descriptiva e Inferencial	6 h
Economía y Sociedad	6 h
Total de horas a la semana por estudiante	18 h

Artículo 29.2: IV° medio

El Plan diferenciado de Cuarto año medio, se ajusta al Decreto Exento N° 193 del 17 de junio 2019 y contempla las siguientes asignaturas con 6 horas en cada caso, dando un total de 18 horas para cada estudiante. Las asignaturas para el año 2025 serán:

Plan de Formación Diferenciada	Horas Pedagógicas
Límites Derivadas e Integrales	6 h
Comprensión Histórica del Presente	6 h
Química	6 h
Lectura y Escritura Especializada	6 h
Taller de Literatura	6 h
Física	6 h
Biología Celular y Molecular.	6 h
Total de horas a la semana por estudiante	18 h

Título VII: Evaluación de los Talleres JECD.

Artículo 30: De los Talleres JECD.

- a. El Proyecto Curricular basado en nuestro Proyecto Educativo (PEPS-L), considera el proceso de Evaluación como un medio permanente para optimizar la calidad de los aprendizajes. Desde esta perspectiva, la Evaluación debe ser aplicable a todo el currículum, en especial a los estudiantes que participan del trabajo escolar que se desarrolla a través de los talleres JECD, como una de las formas de motivar y mejorar los aprendizajes, realizar ajuste en los programas y/o medidas de apoyos complementarias, cuando éstas sean necesarias.
- b. Se entenderá por trabajo escolar a todas las actividades pedagógicas que están planificadas y organizadas dentro de los respectivos Planes de Estudio. Entre ellas, están las actividades complementarias y/o talleres JECD y que se definen en el proyecto de jornada escolar completa que promueve el Liceo.

Artículo 31: Calificaciones de los Talleres JECD.

Cada Taller JECD, en cada Plan de Estudios, será evaluado según se destaca en el artículo 9 “Cantidad de calificaciones por asignatura”, usando una escala numérica que se extiende de 2,0 a 7,0 y que su promedio **será consignado en las asignaturas indicadas.**

- a. La calificación promedio del semestre debe ser registrada por el profesor del taller respectivo en la asignatura asignada, 7 días hábiles antes del cierre de cada asignatura semestral según la calendarización entregada por la Coordinación Pedagógica, de acuerdo con la siguiente tabla.

Tabla de asignaturas asignadas para el registro de la Evaluación semestral:

Curso(s)	Talleres	Horas	Asignatura(s) asignada(s) para la Evaluación y cantidad de notas
IV° Medio	Cultura Religiosa y Vocacional II	02	Una asignaturas determinadas por el Estudiante
	Cuestionamiento, Estética y Diálogo Filosófico	02	Filosofía Cantidad de notas: 1
	Diseño, Arte contemporáneo y Arquitectura	02	Educación Ciudadana Cantidad de notas: 1
	Consejo de Curso y Orientación Vocacional	02	Una asignaturas determinadas por el estudiante
	Total	8h	

Curso(s)	Talleres	horas	Asignatura(s) asignada(s) para la Evaluación y cantidad de notas
III° Medio	Cultura Religiosa y Vocacional I	02	Una asignaturas determinadas por el Estudiante
	Computación	02	Matemática Cantidad de notas: 1
	Actividad Física y Salud	02	Educación Física Cantidad de notas: 1
	Consejo de Curso y Orientación Vocacional	02	Una asignaturas determinadas por el estudiante
	Total	8h	

Curso(s)	Talleres	horas	Asignatura(s) asignada(s) para la Evaluación y cantidad de notas
II° Medio	Crecimiento y Desarrollo Personal II.	02	Una asignatura determinada por el estudiante
	Polideportivo – Recreativo IV.	02	Educación Física Cantidad de notas: 1
	Total	4h	

Curso(s)	Talleres	horas	Asignatura asignada para la Evaluación
I° Medios	Crecimiento y Desarrollo Personal I.	02	Una asignatura determinada por el estudiante
	Polideportivo – Recreativo III.	02	Educación Física Cantidad de notas: 1
	Total	4h	

Curso(s)	Talleres	horas	Asignatura asignada para la Evaluación
8° Básico	Polideportivo – Recreativo II	2	Educación Física y Salud Cantidad de notas: 1
	Total	2h	

Curso(s)	Talleres	horas	Asignatura asignada para la Evaluación
7° Básico	Polideportivo – Recreativo I	2	Educación Física y Salud Cantidad de notas: 1
	Total	5 h	

Curso	Talleres	horas	Asignatura para la Evaluación
6° Básico	Expresión Corporal IV	2	Educación Física y Salud Cantidad de notas: 1
	Total	2h	

Curso(s)	Talleres	horas	Asignatura para la Evaluación
5° Básico	Expresión Corporal III	2	Educación Física y Salud Cantidad de notas: 1
	Total	2h	

Curso(s)	Talleres	horas	Asignatura para la Evaluación
4° Básico	Expresión Corporal II	2	Ciencias Naturales Cantidad de notas: 1
	Taller de Autocuidado	1	
	Total	3h	

Curso(s)	Talleres	Horas	Asignatura para la Evaluación
3° Básico	Expresión Corporal I.	2	Ciencias Naturales Cantidad de notas: 1
	Taller de Autocuidado	1	
	Total	3h	

Título VIII: De los Talleres ACLE

Artículo 32: Actividades curriculares de libre elección

Son todas aquellas actividades que el liceo propone a sus estudiantes, con inscripción voluntaria y fuera del currículum formal propuesto por el Mineduc.

Artículo 33: Representación del Liceo – Selecciones

Se entenderá como representación, la participación en encuentros, torneos, campeonatos, eventos artísticos y/o culturales de los estudiantes, donde se asista a nombre o en cuenta del liceo, producto de participar en algún taller acle.

Artículo 34: Requerimientos para la representación

- a) ser alumno regular del liceo (en el caso de los varones). respecto de los talleres artístico culturales, se podrá incluir la participación de otros integrantes de la comunidad, siempre vinculados familiarmente a nuestros estudiantes
- b) Mantener un porcentaje de asistencia a clases regulares, igual o superior al 90%.
- c) Contar con todas las asignaturas aprobadas al momento de la participación (considerando un mínimo de dos calificaciones por asignatura)
- d) El estudiante no debe contar con anotaciones de carácter grave o gravísimas y no contar con protocolos activados.

Artículo 35: Validación y evaluación del presente Reglamento de Evaluación y Promoción.

Los Profesores del Liceo; analizarán, validarán y evaluarán cada año en los meses de Noviembre - Diciembre – Enero, el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, proponiendo las enmiendas y/o ajustes necesarios al Rector y al Consejo de Coordinación, quiénes evaluarán dichas propuestas, que de ser aceptadas se informarán a la Dirección Provincial respectiva (Mineduc), a los estudiantes, los apoderados y al Consejo de Profesores.

Equipo de Consejo de Coordinación.

ANEXOS

Anexo N ° 1:

PROTOCOLO DE ADECUACIÓN PROCESO EVALUATIVO

Por el presente se deja constancia que por decreto de evaluación N° 67 del 2018 no existe la eximición de alguna asignatura, sin embargo, de existir alguna situación especial se considerará:

-En el caso de existir alguna dificultad de salud que le impida participar en alguna de las asignaturas con normalidad y sea necesario realizar una adecuación del proceso evaluativo, el apoderado debe asistir a una entrevista con el profesor jefe donde hará entrega del correspondiente certificado médico que corrobora el diagnóstico. El profesor jefe entregará una copia de ese documento al docente de la asignatura involucrada, Coordinación Pedagógica y Coordinación de Ambiente.

- En la entrevista realizada el apoderado firmará una ficha de compromiso donde asume y se compromete a cumplir con las adecuaciones que se realizarán al proceso de clases y evaluaciones.

Ficha Adecuación Proceso Evaluativo por dificultad Médica

Nombre del Alumno:
Curso:
Profesor jefe:
Fecha de la solicitud:
Período de adecuación:
Nombre del Apoderado:
Diagnóstico Médico:
Asignaturas Involucradas:
Período de adecuación:
Nombre del Apoderado:
Diagnóstico Médico:
Asignaturas involucradas:
Adecuaciones al proceso:
Compromisos del alumno y la familia:
Compromisos del alumno y la familia:

Nombre y firma Apoderado Nombre y firma profesor jefe

Anexo N ° 2

PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN

Los estudiantes que, por participación en retiros pastorales, visitas culturales, representaciones del Liceo dentro o fuera del país, eventos culturales o deportivos, olimpiadas de asignaturas, concursos, exposiciones, debates, campeonatos, entre otros se deban ausentar de alguna evaluación (pruebas, interrogaciones, entrega de trabajos, etc.), su apoderado deberá completar el presente documento con la finalidad de generar una nueva calendarización de las evaluaciones y así brindar todas las facilidades para su reintegro normal a clases.

En el caso que la solicitud corresponda a situación de viaje familiar / personal, este documento debe ser presentado con firma y timbre notarial:

Yo, _____, R.U.T. : _____, apoderado del alumno _____, del curso _____, profesor(a) jefe _____ formalizo "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE de sus deberes académicos a partir del día _____ hasta el día _____ del año _____.

El tiempo explícito en que necesitará ausentarse se detalla a continuación: _____ (indicar días – semanas - meses).

El motivo por el que realizo esta solicitud se debe a: _____

(indicar si es por actividades deportivas, científicas, culturales, preuniversitario, etc.)

Como familia nos comprometemos a que nuestro pupilo responderá en todos sus compromisos escolares (evaluaciones, actividades, asignaturas, talleres JECD, actividades significativas, etc.) en su retorno, además exime al liceo de toda responsabilidad ante cualquier eventualidad respecto de su situación académica.

Nombre y Firma del Apoderado

Anexo N ° 3

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO DE RELIGION

El siguiente protocolo tiene como finalidad entregar los lineamientos que ayudaran en el acompañamiento de los alumnos que obtengan nota insuficiente en la asignatura de religión el primer semestre.

ASPECTOS A CONSIDERAR

1. El profesor de la asignatura (religión), entregara a Coordinación Pedagógica, el listado de los alumnos con nota semestral insuficiente.
2. Se indicará por parte del departamento de dicha asignatura, el nombre del docente del departamento que acompañará a estos estudiantes, para ayudarles en el logro de los contenidos.
3. Este profesor será diferente a quien imparta la asignatura de los estudiantes en sus respectivos cursos.
4. El docente asignado, será el encargado de entrevistarse con el alumno y apoderado, establecer las remediales que se aplicaran en cada caso, para ayudar a los estudiantes en el logro de los contenidos y aprendizajes propuestos para la asignatura.
5. Completará la ficha de acompañamiento y entrevista de alumno y o apoderado, indicando claramente sugerencias y estrategias acordadas.
6. Se realizará, por parte del profesor, el registro de lo anterior en la hoja de vida del alumno.
7. El acompañamiento deberá iniciarse a fin del primer semestre y continuar durante el segundo periodo del año escolar, al menos en tres oportunidades.

FICHA DE ACOMPAÑAMIENTO DE RELIGION

NOMBRE ESTUDIANTE:
FECHA:
CURSO:
DOCENTE CURSO:
DOCENTE DE ACOMPAÑAMIENTO:
ANTECEDENTES DEL ALUMNO:
REMEDIALES Y PROPUESTAS EN RELACIÓN A LA ASIGNATURA:
ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL ALUMNO:
FECHA PROXIMA ENTREVISTA:

Anexo N° 4 : P.A.C.I.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan en el COM, se harán de acuerdo con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), a través del cual se organizará un “Plan de Apoyo Curricular Individualizado” (PACI), que tiene por objetivo orientar la acción pedagógica que los docentes adoptarán para apoyar el aprendizaje de aquellos niños evaluados en el programa PIE con un diagnóstico NEE permanente permanente o transitoria (si lo requiere); lo que permitirá llevar un proceso de seguimiento de las medidas adoptadas, para las prácticas pedagógicas a través del siguiente instrumento:

Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)

Información personal

NOMBRE:
RUT:
FECHA NACIMIENTO: EDAD: CURSO:
FUNCIÓN DEL APODERADO
FUNCIÓN DEL ESTUDIANTE:
SINTESIS PSICOEDUCATIVA:
RECURSOS Y MODALIDAD DE APOYO:
APOYO ESPECIALIZADO:
ASIGNATURAS/ÁREA:
ADECUACIONES DE ACCESO:
ADECUACIONES DE OBJETIVOS:
TEMPORALIZACIÓN:
GRADUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD:
ADECUAR OBJETIVOS Y/O CONTENIDOS _____
ENRIQUECIMIENTO DEL CURRÍCULUM _____
COLABORACIÓN CON LA FAMILIA _____
CRITERIOS DE PROMOCIÓN ESCOLAR _____
SEGUIMIENTO DEL P.A.C.I
Lenguaje, comunicación y Literatura:
Objetivo de aprendizaje original _____
Adecuación y/o progresión curricular _____
Matemática:
Objetivo de aprendizaje original: _____
Adecuación y/o progresión curricular: _____
(Puede agregar otras asignaturas, si el estudiante lo requiere)
Fuente: INTEGRATE PIE DE INTEDUC.

Anexo N° 5

Estrategias de Adecuaciones Curriculares para procesos de evaluación.

La decisión de implementar Adecuaciones Curriculares ya sean de acceso o a los objetivos, debe ser tomada en equipo, considerando las características individuales de cada alumno, el proceso de evaluación diagnóstica integral, los requerimientos de la Necesidad Educativa Especial que presenta.

A continuación, se presentan diferentes estrategias que se pueden implementar con la finalidad de realizar las adecuaciones pertinentes para cada alumno:

Tiempo Asignado que se puede utilizar:

- Se recomienda parcelar los contenidos a evaluar, realizando una evaluación en etapas.
- El tiempo asignado para el desarrollo no debe ser excesivo.
- Dar mayor tiempo para la elaboración de la respuesta del alumno/a
- Otorgar mayor tiempo para el desarrollo de la prueba total
- Dividir las tareas complejas.
- Estipular con claridad el tiempo para desarrollar una actividad o evaluación.
- Procurar que la evaluación podrá ser ejecutada en el tiempo asignado.
- Monitorear el desarrollo de las actividades y evaluaciones. En caso de observar que el alumno no haya finalizado, indicar que puede dar término de la evaluación en otra instancia.

Tipo de instrumento que se puede utilizar:

- Evaluar con material de apoyo tangible (uso de material concreto: como billetes y monedas, palotines para el conteo, fichas, entre otros), con el propósito de ejemplificar a través de elementos que representan situaciones cotidianas.
- Evaluar con material de apoyo visual, con el propósito de inducir a través de la representación gráfica.
- Evaluar oralmente cuando estén presente dificultades de expresión escrita o cuando se estime conveniente.
- Evaluar de manera escrita a los estudiantes que presenten problemas de expresión oral. Considerando que las dificultades de expresión oral pueden traspasarse al lenguaje lecto-escrito
- Evaluar conductas, desempeños y procesos a través de una pauta de observación con una escala de apreciación (como anexo a la evaluación).
- Evaluar al estudiante individualmente a través de una presentación oral en distinto formato (exposiciones o disertaciones).
- Evaluar la elaboración o confección de maquetas, juegos, carteles, papelógrafos, etc, que sinteticen el contenido de la unidad. Evaluar a través de un proyecto de investigación simple (formulación de preguntas, justificación de la relevancia o pertinencia de la investigación, etc).
- Evaluar a partir de esquemas, mapas conceptuales u organizadores gráficos de la información.

Grado de dificultad que se puede aplicar:

- Evaluar disminuyendo el número de preguntas o ejercicios de los ítems, manteniendo la proporción de los contenidos más relevantes a evaluar (evaluación simplificada).
- Complementar mediante una especificación verbal frente a una instrucción escrita a causa de confusión o no comprende la tarea a realizar (mediación).

Espacio y/o lugar donde se puede aplicar:

- De acuerdo a las características específicas del estudiante, se sugiere valorar en conjunto con el especialista a cargo
 - Aplicar en forma individual en aula de recursos
 - Aplicar en forma grupal en aula de recursos.
 - Aplicar en aula común con apoyo.

Formato que se puede utilizar:

- Subrayar o ennegrecer aquellos conceptos claves que dirijan la pregunta a realizar.
- Utilizar una hoja de mayo o menor tamaño de acuerdo a la tarea a realizar.
- Utilizar imágenes nítidas.
- Utilizar letra de mayor o menor tamaño de manera uniforme.
- Utilizar un interlineado de mayor separación que facilite la visualización entre cada ítem.
- Utilizar tablas para dar una mejor distribución del espacio.

Estructura o tipo de preguntas que se pueden utilizar:

- Utilizar un ítem de selección múltiple que no supere tres opciones.
- Utilizar un ítem de Completación.
- Finalizar con un ítem de desarrollo, aplicado de manera oral o escrita, que evidencie su comprensión de los contenidos tratados.
- Reformular las instrucciones, preguntas y/o alternativas en relación a las individualidades de cada estudiante.
- Comenzar por medio de un ítem de términos pareados que sean inductores de los objetivos de aprendizaje a evaluar entre conceptos claves y su definición.
- Utilizar ítems de respuesta corta.
- Leer la prueba y aclarar las instrucciones, para asegurarse que el estudiante las haya entendido antes de hacer la prueba.
- Evitar el uso de instrucciones demasiado extensas.
- Comenzar por medio de un ítem de términos pareados que sean inductores de los objetivos de aprendizaje a evaluar entre conceptos claves y su definición.
- Utilizar un ítem de selección múltiple que no supere tres alternativas

Anexo 6:

Título	Tema
VII. Educación Parvularia.	<ul style="list-style-type: none">- Periodos de evaluación.- Estrategias de evaluación.- Instrumentos de evaluación- Documentación pedagógica:- Informe educacional.
Inspirado en el Artículo 10	<p>Periodos de evaluación</p> <p>En los niveles de educación Parvularia, existen 3 instancias evaluativas: diagnóstica, formativa y final.</p> <p>La evaluación diagnóstica se realiza al inicio de proceso.</p> <p>La evaluación formativa se realiza de forma permanente durante el transcurso del proceso y da cuenta de la progresión de los logros alcanzados en relación a los objetivos de aprendizaje planteados. La retroalimentación del proceso hacia los apoderados se realiza en formato de reuniones de apoderados y en los casos particulares en entrevistas con los padres.</p> <p>La evaluación final de semestres se realiza, en función de los resultados recogidos durante el transcurso del primer y segundo período del año escolar con la finalidad de verificar el nivel de logro alcanzado de los aprendizajes y articular la información al respecto para el periodo siguiente.</p> <p>Dicha información es plasmada en un documento institucional y entregado a la familia al finalizar cada semestre.</p>

	<p>- Estrategias de evaluación.</p> <p>Dichas estrategias, están orientadas a recoger evidencias que permitan construir una conclusión evaluativa, con el fin de retroalimentar el proceso de aprendizaje que se encuentra a la base del desarrollo de los contenidos, habilidades y actitudes en los diferentes ámbitos: Comunicación integral, Desarrollo personal y social, Interacción y comprensión del entorno.</p> <p>Tienen como base la observación directa en situaciones de</p>
	<p>preferencia auténticas. La información es registrada en diferentes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro anecdótico. - Bitácora - entre otros. <p>Los resultados obtenidos al finalizar el proceso permiten visualizar logros y desafíos, proyectando así, la transición educativa con los objetivos de entrada del siguiente nivel.</p>
	<p>- Instrumentos de evaluación</p> <p>Para evaluar y /o registrar la información respecto del nivel de logro en los aprendizajes de los estudiantes se utilizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escalas de apreciación. - Listas de cotejo. -Rúbricas -Pruebas -Guías de aprendizaje
	<p>- Documentación pedagógica</p> <p>Herramienta referida al acompañamiento del proceso integral que evidencia un estudiante, a través de: fotografías, videos, guías de aprendizaje, tareas de aplicación, actividades de texto y cuaderno, recopilación de experiencia, opiniones y tareas.</p> <p>La información que se desprende de la evidencia y conclusión de este proceso, permite retroalimentar, intencionar, redefinir y adecuar el proceso pedagógico.</p>

	<p>- Informe educacional.</p> <p>Presenta las evaluaciones acerca del desempeño del estudiante, con ellas en reuniones de equipo pedagógico (los casos que lo requieran) se elaboran las conclusiones con el propósito del dar cuenta a la familia al finalizar cada semestre del año escolar de los logros obtenidos y desafíos por alcanzar</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------